

517

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 ABR. 2021

Expediente 1100131030232008 00043 00

En atención a la solicitud que hace el apoderado del demandante en escrito que antecede, se le hace saber a ese extremo de la Litis que el presente asunto se encuentra tramitando de manera escritural, razón por la que no es posible suministrarle el link que solicita.

Asimismo, tenga en cuenta que dado el volumen de las piezas procesales que componen el expediente, esta agencia judicial no cuenta con el recurso humano ni tecnológico para ello, además esa es una tarea que está implementando el Consejo Superior de la Judicatura conforme el acuerdo PCSJA20-11646 de octubre 21 hogaño, por tanto, por ahora no es viable remitirle el proceso en forma digitalizada.

Respecto del impulso procesal que aduce este despacho no ha realizado, tenga en cuenta el togado que en el caso en particular se encuentra pendiente el dictamen pericial que prevé el numeral 6 del artículo 399 del código General del Proceso y para ello, con auto de noviembre 8 de 2020, se designó al perito del IGAC comunicándole su designación como se aprecia a folios 487-488, no existiendo por ahora solicitud alguna de cualquiera de las partes o peritos por resolver.

Se lo que pretende el abogado de la actora es acceder al expediente, se le conmina para que a través del correo electrónico que se indica en la parte superior de este proveído o al abonado telefónico 2821994, solicite la cita dentro del horario laboral de 8:00 AM a 5:00 PM.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

